



La implementación de
la NIIF 17 en Colombia
y sus desafíos

Contenido

01

Introducción

02

Cambios en la contabilización de seguros bajo la NIIF 17

03

Impacto de la NIIF 17 en los indicadores financieros y el desempeño

04

Implementación de la NIIF 17 en Colombia: decretos y consideraciones especiales

05

Conclusión

06

Referencias

07

Contacto

03

05

09

14

17

19

20



01

02

03

04

05

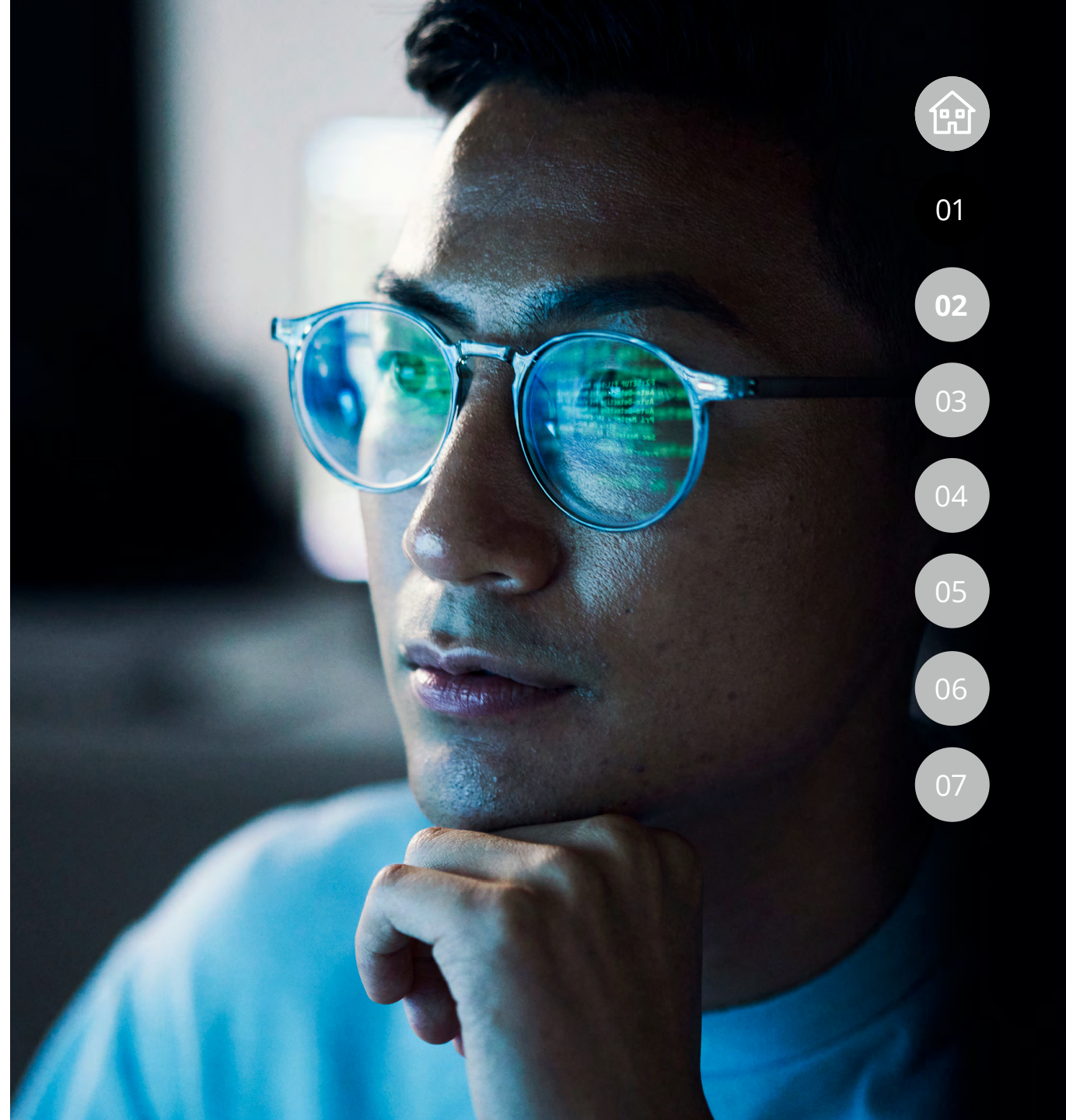
06

07

Introducción

La manera en que las empresas reportan su desempeño financiero puede ser alterada de forma significativa al adoptar nuevas normativas contables. Esto es precisamente lo que está sucediendo con la implementación de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 17 para contratos de seguros. Esta normativa va más allá de ser un mero ajuste técnico; representa una evolución fundamental en cómo las aseguradoras —y potencialmente muchas otras organizaciones— deben presentar sus resultados económicos.

Imagine que su empresa debe replantear desde cero la forma en que reporta ingresos, calcula márgenes y comunica su desempeño financiero. Esto es lo que la NIIF 17 exige a las aseguradoras: un reconocimiento de ingresos alineado con la prestación del servicio, una estimación detallada de los flujos futuros del contrato y una clara diferenciación de los componentes de seguro, inversión y otros servicios.



01

02

03

04

05

06

07

Introducción

Aunque se diseñó pensando principalmente en el sector asegurador, la NIIF 17 podría aplicarse a cualquier entidad que ofrezca productos o servicios con componentes de cobertura de riesgo, como *retailers*, automotrices, empresas de tecnología y *fintechs*. La normativa no solo afecta los reportes contables, sino que también redefine los indicadores clave de rendimiento (*Key Performance Indicator*), la transparencia financiera y la estrategia de negocio.

Para las organizaciones que la subestimen, los efectos podrían ser significativos: desde la invisibilidad de riesgos financieros latentes hasta la inconsistencia en los estados financieros. En este contexto, los líderes empresariales debieran cuestionarse si están preparados para esta transición normativa y asegurarse de que cuentan con la tecnología y los controles necesarios para cumplir con los nuevos requerimientos.

La NIIF 17, además de ser un desafío contable, es una oportunidad para mejorar la transparencia y la confianza en el mercado. ¿Su empresa está lista para enfrentar este cambio?



01

02

03

04

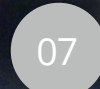
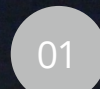
05

06

07

02

Cambios en la contabilización de seguros bajo la NIIF 17



Cambios en la contabilización de seguros bajo la NIIF 17

La NIIF 17, Contratos de seguro, introdujo un nuevo modelo contable que reemplaza al anterior estándar (NIIF 4), unificando criterios que antes variaban entre países y tipo de aseguradoras. Ahora, este estándar exige un modelo de medición de las obligaciones del contrato de seguro, mejorando la comparabilidad y la transparencia de los estados financieros. Bajo la NIIF 17, las aseguradoras deben actualizar periódicamente sus estimaciones de flujos de efectivo, tasas de descuento y riesgos, reflejando de forma más fiel el valor económico de los contratos de seguro. A continuación, detallamos algunos de los cambios clave:

Ingreso por seguros basado en servicios.

La NIIF 17 redefine el concepto de ingresos de seguros. Los ingresos se reconocen conforme se prestan los servicios contractuales a lo largo del tiempo. Esto significa separar de forma clara los componentes de resultado técnico (suscripción) de las financieras, mostrando por separado la ganancia técnica de suscripción de pólizas y el rendimiento financiero de las inversiones, lo que brinda una visión más clara de la “salud” de la aseguradora. En el estado de resultados bajo la NIIF 17 aparece un *resultado de servicios de seguros* (ingresos menos siniestros/beneficios y gastos de seguros) y, por separado, el *resultado financiero* de seguros (por ejemplo, efectos de descuento e interés sobre reservas).



01

02

03

04

05

06

07



Margen de Servicio Contractual (CSM, por sus siglas en inglés) y reconocimiento de ganancias.

La NIIF 17 introduce el *CSM*, que representa la ganancia futura esperada del contrato. En lugar de reconocer utilidades al emitir una póliza (como podía ocurrir bajo prácticas previas si las reservas se calculaban con prudencia excesiva), la NIIF 17 difiere las ganancias no realizadas al establecer el *CSM* inicial. Este margen se reconoce en los resultados de manera progresiva a medida que la aseguradora proporciona el servicio de cobertura, mostrando las ganancias a lo largo de la duración del contrato. Las pérdidas esperadas, en cambio, se reconocen inmediatamente al identificar contratos onerosos (cuando los flujos de salida estimados superan los ingresos) —un cambio que requiere a las aseguradoras detectar tempranamente pólizas o grupos de pólizas deficitarios.

Actualización de suposiciones y ajuste por riesgo.

Cada periodo, las provisiones de seguros se recalculan con supuestos “corrientes”. Esto incluye actualizar las tasas de descuento a las de mercado y otras hipótesis sobre mortalidad, siniestralidad, gastos, etc. Consecuentemente, las variaciones en las estimaciones afectan las utilidades: las mejoras o deterioros en expectativas ajustan el *CSM* (si aún lo hay) o se llevan a resultados del periodo. Asimismo, la NIIF 17 exige un Ajuste por Riesgo explícito por la incertidumbre no financiera, haciendo visible la compensación que la empresa exige por asumir riesgo de seguro. Estos elementos aportan mayor rigor, pero también complejidad al proceso contable, involucrando más estrechamente a las áreas actuariales en la elaboración de estados financieros.



01

02

03

04

05

06

07

Cambios en la contabilización de seguros bajo la NIIF 17

Métodos de medición según características del contrato.

La NIIF 17 establece un modelo general (edificio de bloques) para valorar la mayoría de contratos, pero permite métodos simplificados en ciertos casos. Por ejemplo, para seguros de corto plazo —como los seguros generales de no-vida— se puede usar el Enfoque de Asignación de Primas (*PAA*, por sus siglas en inglés), similar al diferimiento de primas no devengadas tradicional, siempre que produzca resultados no materialmente diferentes al modelo general. Aun así, incluso las aseguradoras de no-vida podrían ver cambios, ya que la NIIF 17 requiere descontar las reservas de siniestros pendientes (incurridos y no pagados) cuando el efecto del valor tiempo es importante. Esto contrasta con prácticas anteriores, donde típicamente no se descontaban dichas reservas, y supone un cambio significativo especialmente en ramos de larga cola (siniestros que se pagan años después).

En síntesis, las ganancias emergen de forma más diferida y sistemática, las pérdidas se reconocen con mayor prontitud, y la presentación financiera distingue las fuentes de resultado. Si bien aumenta la complejidad técnica, estos cambios buscan que la información sea más consistente entre compañías y países, además de reflejar mejor la realidad económica de los contratos de seguro.



01

02

03

04

05

06

07

Impacto de la NIIF 17 en los indicadores financieros y el desempeño



01

02

03

04

05

06

07

Impacto de la NIIF 17 en los indicadores financieros y el desempeño

Los cambios contables introducidos por la NIIF 17 tienen un impacto significativo en los indicadores financieros reportados por las aseguradoras, aunque es importante notar que se trata principalmente de efectos en la medición contable y la presentación, sin alterar los flujos de caja reales del negocio. De hecho, muchas aseguradoras han señalado que esta norma internacional supone un gran cambio desde el punto de vista contable, pero no modifica su estrategia de negocio, solvencia ni capacidad de pagar dividendos en la práctica.

Impactos clave en los indicadores y métricas



Transparencia y comparabilidad mejoradas



Cambios en ingresos y métricas de producción



Volatilidad en resultados y patrimonio



Impacto en el capital contable (patrimonio) y rentabilidad



01

02

03

04

05

06

07

Impacto de la NIIF 17 en los indicadores financieros y el desempeño

Al unificar el modelo contable de forma global, la NIIF 17 facilita la comparación objetiva del desempeño entre aseguradoras de distintos países. Los analistas y usuarios ahora tendrán una visión más clara de la salud financiera de cada aseguradora, al diferenciar qué parte del resultado proviene del negocio asegurador vs. rendimientos financieros. Se prevé que esta norma aumente la transparencia y la comparabilidad global, permitiendo entender mejor qué tan rentable es una aseguradora en términos puramente técnicos de seguros. Incluso, esta mayor claridad podría reflejarse en una mejora gradual en la valoración de las aseguradoras en bolsa.

Indicadores tradicionales como “primas emitidas” o “primas retenidas” van a perder relevancia como medida de ingreso en la NIIF 17, dado que el efectivo recibido ya no se considera ingreso inmediato. En su lugar, el nuevo concepto de “ingresos por servicios de seguros” reconoce solo la porción de prima

que corresponde a la cobertura efectivamente brindada en el periodo. Por lo tanto, métricas como la tasa de crecimiento de primas deberán reinterpretarse, pues una fuerte emisión de pólizas no se traduce automáticamente en más ingresos en resultados, sino que gran parte alimenta pasivos por cobertura futura.

Del mismo modo, el ratio combinado en seguros generales (suma de siniestros y gastos operativos sobre primas) podrá seguir calculándose, pero sobre la base de primas devengadas, según la NIIF 17 (que excluyen componentes financieros), manteniendo su esencia. De hecho, se espera que en aseguradoras de no-vida los *KPI* tradicionales (primas, ratio combinado) no cambien sustancialmente, salvo ajustes de presentación. En cambio, en seguros de vida surgirán nuevos *KPI* y ajustes a los existentes; varias aseguradoras anticipan métricas como el “valor del *CSM*” (margen) de nuevos negocios, para reflejar la rentabilidad futura incorporada en



las pólizas recientes. Es decir, además de los indicadores clásicos, bajo la NIIF 17 se hablará de la evolución del *CSM* (aumento por ventas menos liberación por servicio) como barómetro del valor generado para el futuro.



01

02

03

04

05

06

07

Impacto de la NIIF 17 en los indicadores financieros y el desempeño



Un efecto relevante de la NIIF 17 es cómo podría cambiar las ganancias reportadas. Por un lado, la norma ofrece herramientas para reducir ciertas volatilidades contables artificiales. Al alinearse mejor la valoración de activos y pasivos (especialmente si se adopta simultáneamente la NIIF 9 para instrumentos financieros), se minimizan descalces contables. De hecho, aplicando la NIIF 17 junto con la NIIF 9, las aseguradoras esperan reducir de manera significativa las asimetrías contables y la volatilidad en la cuenta de resultados. Por ejemplo, la NIIF 17 permite desagregar el

componente financiero de las reservas (efecto de intereses) y llevarlo a ORI (otros resultados integrales) en lugar de resultados del periodo, para mitigar fluctuaciones por tasas de interés. No obstante, por otro lado, al usar hipótesis de mercado actuales, es probable un aumento de la volatilidad económica real en las utilidades y en el patrimonio.

Las variaciones en las tasas de interés del mercado, la inflación o las proyecciones de siniestralidad impactarán más rápidamente en la valoración de los pasivos bajo la NIIF 17. Esto podría causar que los resultados fluctúen considerablemente de un periodo a otro si no se gestionan de forma adecuada. Las aseguradoras tienen la posibilidad de mitigar parte de esta volatilidad utilizando el *CSM*, que ajusta las variaciones en las estimaciones de flujos futuros y se adapta al alza o a la baja según las expectativas de ganancias futuras, así como la opción de ORI para los efectos financieros. No obstante, los

stakeholders deberán acostumbrarse a cifras que sean más sensibles a las condiciones del mercado. En resumen, con la NIIF 17 podríamos observar menos volatilidad debido a desajustes contables, pero una mayor volatilidad relacionada con riesgos reales del mercado.

La transición a esta norma internacional implica recalcular las reservas y establecer el *CSM* inicial en la fecha de adopción. Esto podría resultar en una variación en el patrimonio neto de la aseguradora en el balance de apertura conforme a la NIIF 17, dependiendo de las diferencias entre las reservas calculadas bajo la NIIF 4 o las normativas locales anteriores y las nuevas reservas determinadas con la NIIF 17. Factores como el impacto de cambiar a tasas de descuento basadas en el mercado, la eliminación de márgenes de prudencia excesivos (ahora compensados por el ajuste explícito por riesgo) y el reconocimiento diferido de ganancias en el *CSM* afectan el nivel de recursos propios.



01

02

03

04

05

06

07

Impacto de la NIIF 17 en los indicadores financieros y el desempeño

Muchas aseguradoras han informado cambios en su patrimonio al adoptar la NIIF 17; en algunos casos, se observan incrementos, mientras que en otros hay disminuciones, dependiendo de si sus antiguas reservas técnicas eran suficientes o excesivas. En cuanto a la rentabilidad, la NIIF 17 no modifica la suma total de ganancias de un contrato a largo plazo, pero sí redistribuye cómo se reconocen estas ganancias a lo largo del tiempo. En el caso de los seguros de vida, por ejemplo, las utilidades podrían reconocerse de manera más uniforme durante la vigencia de la póliza, en lugar de concentrarse al inicio o al final, lo que podría alterar cada año indicadores como el *ROE* (rendimiento sobre el capital). Algunas aseguradoras de vida han señalado que ajustarán sus métricas de desempeño para reflejar estos nuevos patrones, posiblemente creando indicadores no *GAAP* para explicar los resultados subyacentes durante la transición. En cuanto a los seguros generales, el impacto en los márgenes y el *ROE* podría ser menor; sin embargo, en ramos de larga duración, como

las pólizas plurianuales o los siniestros de larga liquidación, habrá efectos en la forma en que se distribuyen las ganancias a lo largo del tiempo.

La adopción de la NIIF 17 podría implicar un periodo de varios años para adaptarse y comprender completamente las nuevas cifras y tendencias. Sin embargo, no se anticipan cambios fundamentales en la solvencia o riesgo crediticio de las aseguradoras solo por el ajuste contable. En otras palabras, los fundamentos económicos permanecen sin cambios, pero la manera en que se miden y comunican sí se modifica. Las aseguradoras deberán orientar al mercado sobre sus nuevos estados financieros, explicando los nuevos indicadores clave de rendimiento (*KPI*) y cómo se reconcilian con las métricas anteriores. Con el tiempo, la NIIF 17 promete ofrecer una representación más precisa del desempeño, diferenciando claramente las fuentes de ganancia y brindando mayor confianza a inversionistas y asegurados al evaluar la situación financiera de las compañías de seguros.



01

02

03

04

05

06

07

Implementación de la NIIF 17 en Colombia: decretos y consideraciones especiales



01

02

03

04

05

06

07



Implementación de la NIIF 17 en Colombia: decretos y consideraciones especiales

En el caso de Colombia, la adopción de la NIIF 17 ha sido adaptada mediante disposiciones regulatorias locales para asegurar una transición ordenada.

El gobierno colombiano emitió dos decretos clave en 2024 relacionados con esta norma internacional:

- *Decreto 1271 de 2024:*¹ Incorporó oficialmente la NIIF 17 Contratos de Seguro al marco normativo contable colombiano (actualizando el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015). Este decreto establece que la NIIF 17 será aplicable obligatoriamente a partir del primer día del año 2027 para los estados financieros de propósito general de las entidades del Grupo 1 (entidades que reportan bajo NIIF Plenas, entre ellas las aseguradoras).² Es decir, Colombia decidió aplazar la entrada en vigor del estándar unos años respecto a la fecha internacional —que fue 2023— para dar tiempo a una convergencia adecuada.
- *Decreto 1272 de 2024:*³ Emitido en paralelo, este decreto modifica el régimen de reservas técnicas de las entidades aseguradoras colombianas, con dos objetivos principales: (i) asegurar la convergencia adecuada al nuevo modelo de la NIIF 17 en las reservas locales, y (ii) mejorar el esquema de regulación prudencial del sector asegurador, sincronizándolo con estándares como Solvencia II.4 En esencia, las normas de reservas locales fueron ajustadas para alinearse con la filosofía de la NIIF 17 (por ejemplo, en cálculos de reservas de riesgo en curso, siniestros, etc.), a la vez que se fortalecen requerimientos para reflejar mejor los riesgos aseguradores en línea con prácticas internacionales.



01

02

03

04

05

06

07

Implementación de la NIIF 17 en Colombia: decretos y consideraciones especiales

Además de incorporar la NIIF 17, las autoridades colombianas introdujeron salvedades y medidas de transición para ciertas partidas específicas, con el fin de mantener la solidez prudencial del sector durante el cambio normativo.⁵ En particular, el *Decreto 1271* estableció excepciones o tratamientos especiales temporales en la convergencia a la NIIF 17 para los siguientes casos:

- Reservas técnicas especiales de riesgos en curso y catastróficas en el ramo de terremoto.
- La reserva de recobro de enfermedad laboral y la reserva de desviación de siniestralidad en el ramo de riesgos laborales.
- Los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) —un esquema de pensión social colombiano.
- Los amparos por riesgos políticos o extraordinarios en el seguro de crédito a la exportación garantizado por la Nación.

Estas salvedades buscan que, durante la transición, ciertos fondos o reservas obligatorios locales (que cumplen propósitos de estabilidad financiera o social) no se vean abruptamente afectados por la nueva contabilización. De igual forma, ambos decretos disponen un régimen de transición: las aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia podrán aplicar simplificaciones operativas y contables durante el periodo transitorio que concluye el 1 de enero de 2027. Esto les permite adaptar progresivamente sus sistemas, modelos actuariales, políticas contables y divulgaciones a las exigencias de la NIIF 17, reduciendo el riesgo de errores o impactos inesperados. Colombia ha tomado una aproximación gradual para la implementación de la NIIF 17. La postergación cuatro años después de su entrada en vigor global, junto con ajustes en

la normativa local de reservas y excepciones temporales, refleja la comprensión de las autoridades sobre la magnitud del cambio contable y sus posibles efectos en la industria aseguradora. Se busca garantizar que las compañías de seguros locales logren la convergencia a la NIIF 17 sin poner en peligro su estabilidad financiera ni la confianza de los usuarios de sus estados financieros. Al concluir este proceso, las aseguradoras colombianas estarán obligadas a proporcionar información que sea más transparente, comparable y acorde con los estándares internacionales. Esto no solo va a mejorar la protección para los asegurados, sino que también va a potenciar la capacidad de los inversionistas y analistas para evaluar el desempeño de estas compañías de manera más precisa y consistente.



01

02

03

04

05

06

07

Conclusión



01

02

03

04

05

06

07

Conclusión

Conclusión

La NIIF 17 redefine la contabilidad de contratos de seguros, incorporando mediciones basadas en flujos futuros, un Margen de Servicio Contractual y una separación explícita entre resultados técnicos y financieros. Este cambio eleva la transparencia, la comparabilidad internacional y la fidelidad en la representación del desempeño económico, exigiendo una interacción más estrecha entre áreas contables y actuariales.

En Colombia, la adopción gradual prevista para 2027 mediante los *Decretos 1271 y 1272 de 2024*, permite una transición ordenada, ajustando reservas técnicas locales y preservando la estabilidad prudencial del sector. Aunque no modifica la solvencia real, la norma transformará indicadores clave, patrones

de rentabilidad y la lectura del desempeño financiero, requiriendo que el mercado se familiarice con nuevos *KPI* y metodologías de medición.

A largo plazo, su implementación consolidará la confianza de inversionistas y asegurados, alineando la industria aseguradora nacional con los más altos estándares internacionales de información financiera.



Referencias

- ¹ Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2024). *Decreto 1271 de 2024*. República de Colombia. <https://www.mincit.gov.co/normatividad/decretos/2024/decreto-1271-del-15-de-octubre-de-2024>
- ² Beleño, S. (2024). "La NIIF 17 estará vigente en Colombia a partir del 1 de enero de 2027". Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia. <https://incp.org.co/publicaciones/infoincp-publicaciones/2024/10/la-niif-17-estara-vigente-en-colombia-a-partir-del-1-de-enero-de-2027/>
- ³ Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2024). *Decreto 1272 de 2024*. República de Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=253296>
- ⁴ Brigard Urrutia (2024). "Actualización de reservas técnicas y NIIF 17 para el sector asegurador". <https://www.bu.com.co/es/insights/noticias/actualizacion-de-reservas-tecnicas-y-niif-17-para-el-sector-asegurador>
- ⁵ Beleño, S. (2024). "La NIIF 17 estará vigente en Colombia a partir del 1 de enero de 2027". Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia. <https://incp.org.co/publicaciones/infoincp-publicaciones/2024/10/la-niif-17-estara-vigente-en-colombia-a-partir-del-1-de-enero-de-2027/>



01

02

03

04

05

06

07

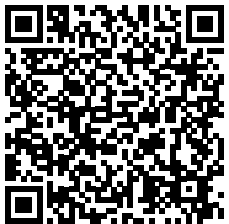
Contacto

Contacto

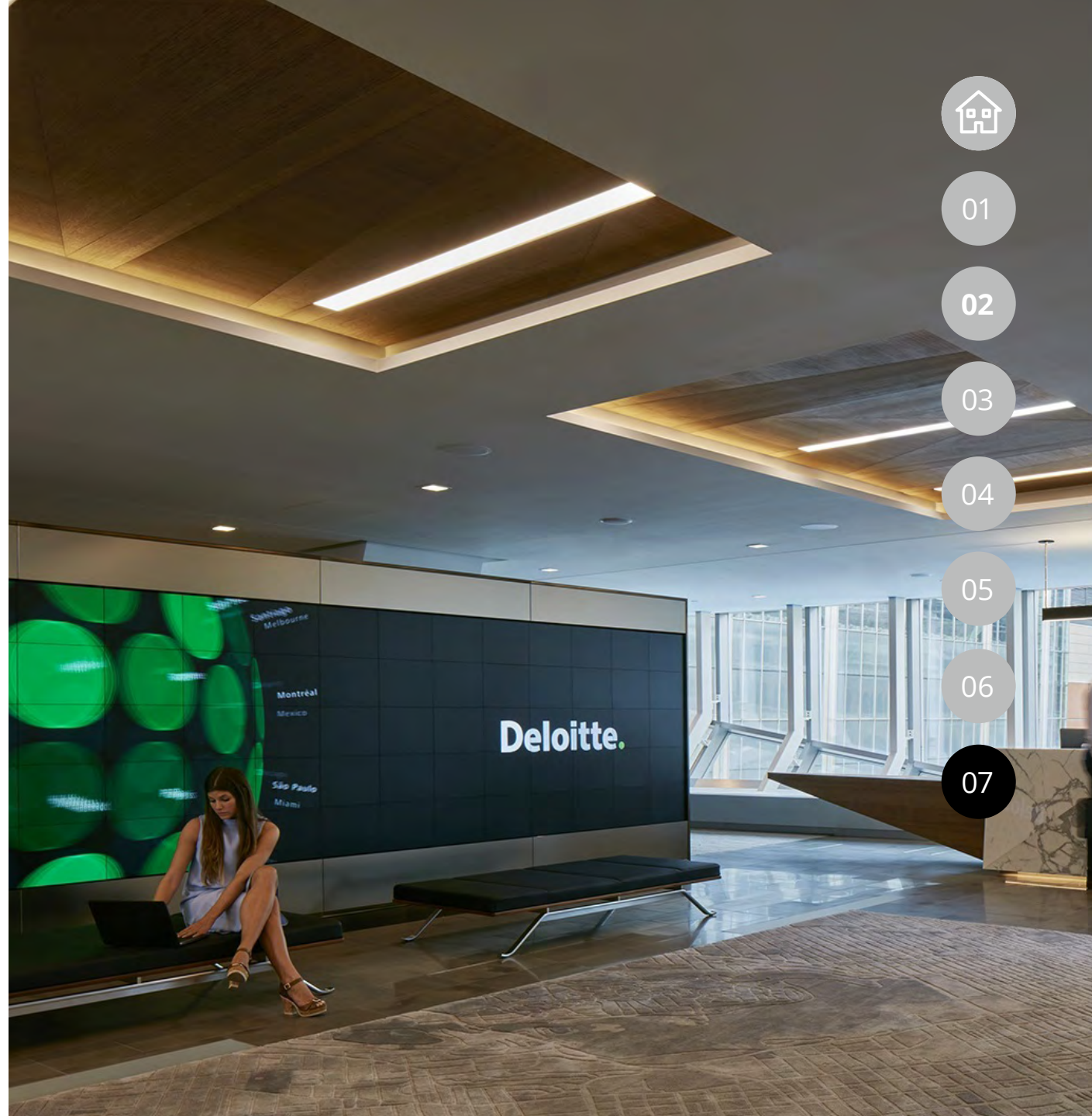
Julio César Otálora Bernal
**Socio de Assurance, Accounting Reporting
Advisory**

Deloitte Spanish Latin America

jotalora@deloitte.com



Conectemos
www.deloitte.com/co



01

02

03

04

05

06

07



Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 460,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte & Touche S.A.S., Deloitte Asesores y Consultores S.A.S., D Contadores S.A.S. y Deloitte S.A.S., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte & Touche S.A.S., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Asesores y Consultores S.A.S., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría, asesoría en riesgos y financiera, legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. D Contadores S.A.S., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios contables y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Y Deloitte S.A.S., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de aseguramiento y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”) está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.